



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 218 -2018-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 06 NOV. 2018

VISTO: el Oficio N° 684-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 25.10.2018, de la Oficina de Planificación, relacionado con el reconocimiento del Derecho de carácter laboral de Subsidios por Luto y Sepelio a favor del trabajador Fernando Conde Salas;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los Valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través de la solicitud s/n de fecha, de fecha 07.11.2017, el señor Fernando Vicente Conde Salas se dirige a la Unidad de Personal del PECH haciendo conocer el fallecimiento de su señora madre Rosa Eva Salas Peña de Conde, y solicita se le otorgue los beneficios de sepelio y luto; adjuntando los documentos sustentatorios de los gastos efectuados. Advertidas algunas observaciones, éstas fueron superadas conforme se verifica del escrito s/n de fecha 17.10.2018;

Que, el Área de Control Previo ha efectuado la revisión de la documentación sustentatoria presentada por el solicitante, manifestando su conformidad a través de proveído de fecha 22.10.2018; derivándose lo actuado a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 25.10.2018, la Oficina de Planificación informa que existe disponibilidad presupuestal para atender el requerimiento formulado, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos, Meta: Dirección Técnica, Supervisión y Administración (Meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Asimismo, manifiesta que se ha ampliado la Certificación Presupuestal N° 0133, por el importe de S/. 12,657.60 para atender este requerimiento;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y de Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de S/. 12,657.60 (Doce Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 60/100), correspondiéndole el monto de S/.6,328.80 por concepto de Luto y el monto de S/.6,328.80 por concepto de Sepelio, a favor del señor Fernando Vicente Conde Salas; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.



SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el monto reconocido en el Artículo precedente, con cargo al Proyecto: Gestión de Proyectos (meta SIAF 008), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución al interesado, a las Oficinas de Administración y Planificación del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC; y, hágase de conocimiento del Gobierno Regional La Libertad.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase




ABOG. CARLOS MATOS IZQUIERDO
Gerente



SISGEDO Doc. N° : 4767490
Exp. N° 3533773